

# EL EPISCOPADO EN LOS TIEMPOS DE LA EMANCIPACION AMERICANA

---

## NUEVOS ESTUDIOS

1. Mainas se declara por la independencia y entra a formar parte de la nación peruana. — El Obispo Sánchez Rangel abandona la diócesis y nombra Vicario General a D. José María Padilla y en su lugar a D. Bruno de la Guardia. — 2. Sucede al último el Presbítero D. Justo Pastor de Castillo. Conflicto a que da origen este nombramiento con el Gobernador D. Joaquín Ramos. — 3. Las Heras delega primero sus facultades en el Cabildo y luego en el Deán Echague. — 4. Se recibe noticia de su fallecimiento y es elegido por el Gobierno, para sustituirle, Pedemonte. — 5. Ayacucho en España. — 6. El Cabildo de Lima envía a Roma un Informe del estado de su Iglesia.

1. En obra reciente que tiene por título el mismo de este artículo, (1) trazamos el cuadro de las vicisitudes por las que pasó la Iglesia Sudamericana en los turbulentos años de la emancipación. Al entregarla a la publicidad no habíamos tenido ocasión de examinar personalmente los fondos del Archivo del Vaticano, en la parte que a nuestro asunto se refiere, y habiéndonos brindado ahora, vamos a completar nuestro estudio con los datos allí recogidos y otros que se nos han venido a las manos después. Debemos advertir, sin embargo, que en lo sustancial no hemos de modificar nuestro relato ni rectificar las apreciaciones o juicios sobre personas y cosas allí emitidos, antes bien, hemos visto con satisfacción que los nuevos documentos encontrados confirman el fondo de nuestra narración.

---

(1)—El Episcopado en los tiempos de la Emancipación Americana. Buenos Aires 1932.  
V. Caps. VII y sig.

Comenzaremos por la diócesis de Mainas, la más joven de todas las creadas por el Gobierno español y una de las primeras que abrazó la causa de la independencia y unió, desde 1821, sus destinos a los de la naciente República Peruana. Los hechos ya referidos ponen en evidencia esta verdad y los que a continuación citaremos lo confirman, demostrando como el Perú, desde el primer momento, ejerció su soberanía en aquellos vastos territorios.

Fray Hipólito Sánchez Rangel, Obispo de Mainas, había abandonado su diócesis, al estallar el movimiento revolucionario. Llegado a Madrid en 1822, se puso al habla con el Gobierno de S. M. para explicar su conducta, dar cuenta del estado de su diócesis y señalar los medios que podían adoptarse para una pretendida restauración monárquica. Toda esta correspondencia puede verse en el legajo 1580 (Lima), del Archivo de Indias, que en la antigua signatura equivale a 115—6—23. Su activo secretario, D. José María Padilla, publicó por entonces un opúsculo poco conocido, (2) en el cual hace un resumen de todo lo acontecido en Mainas hasta la salida del Obispo, apoyando su relato con documentos que abarcan casi la totalidad de sus páginas. El intento de esta publicación era como el mismo autor declara, en carta al Ministro de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, que sirve de introducción, indicar los motivos que tuvo Sánchez Rangel para abandonar a su rebaño y los medios más conducentes para recobrar aquellos territorios. Demasiado benévolo y optimista se muestra el buen secretario, pero cualquiera que esté medianamente enterado de los sucesos y lea su exposición apenas podrá persuadirse que hubiera causa bastante para determinar la salida del Prelado, como tampoco para forjarse ilusiones acerca del porvenir de Mainas. No carece sin embargo de interés el relato de Padilla y por esta causa nos ha parecido conveniente insertarlo aquí.

(2)—Exposición Económica Política Documentada. De los sucesos ocurridos en el Gobierno eclesiástico, civil y militar de las Provincias de Mainas, invadidas por los disidentes del Perú en los años de 1820 y 1821 Que el Presbítero Don José María Padilla y Aguila Secretario y Ministro de aquella diócesis, caballero de la real Orden Americana de Isabel la Católica, nombrado Gobernador y Vicario General del Obispado, instruye con el objeto de que la superioridad tome en consideración el estado actual de aquella parte de la Monarquía y las medidas que propone para su restauración, fomento y prosperidad (bigote) Madrid, Por Don Antonio Fernández. 1823. 40 43 p. 11.

“Aunque mi estado me prohíbe conocer negocios políticos de igual especie a los que contiene este papel, los vínculos sociales me mandan llene los deberes de ciudadano, así pues me propongo ilustrar al Gobierno sobre los sucesos ocurridos en Mainas por los años de 1820 y 21 para que gradúe el mérito de los medios que con el fin de reconquistarlo pronta y fácilmente juzgo conveniente el adoptar.

“Mainas, provincia situada en el centro del Perú, rica en producciones naturales, bañada por los ríos más caudalosos del mundo; escasa en población, pero inocente la que tiene; fronteriza al Brasil, yacía en el deleitoso sueño de la paz en Diciembre de 1820. D. Manuel Fernández Alvarez Gobernador de ella, entregado a una vida pasiva, se limitaba al comercio que hacían los indios con los productos de la naturaleza bruta. Desconocidas las necesidades sociales, los vicios y virtudes que el pacto envuelve, faltan los estímulos de la industria que un Jefe de luces hubiera desarrollado. Así marchaban las cosas cuando San Martín, Jefe de los disidentes invadió el Perú, y el Marqués de Torre Tagle, Intendente de Trujillo puso preso al Reverendo Obispo D. José Carrión y Marfil. Cualquiera medianamente versado en revoluciones sabe, que en aquel momento se desencadenaron las pasiones y que no sólo se sentirían en Trujillo los estragos de la venganza más los de la ambición, por lo que Torre Tagle temeroso, codicioso ú obediente, ofició al Gobernador de Mainas para que jurara la independencia, amenazando con la suspensión del situado, *lo cual motivó en Enero de 1821 la fuga del Reverendo Obispo D. Fray Hipólito Sanchez Rangel* para el centro de la diócesis, adonde el Gobernador se retiró en Diciembre de 20. Quedé gobernando el Obispado y el enemigo que estaba en posesión de Chachapoyas, ciudad inmediata a Moyobamba me alagó, ofreció y amenazó, pero advirtiéndome la inutilidad de sus tentativas emprendió tomarla por fuerza.”

“Mientras esto pasaba en Moyobamba, el Gobierno español reunido en La Laguna, celebró una Junta el 23 de Febrero de 1821 (Documento N° 1) La causa pública hubiera obtenido ventaja a no ser la desavenencia entre el Coronel D. Carlos Tolrá y el Gobernador Fernandez. Después de largas disputas, apesar de que se acordó volver las tropas a Moyobamba, no tubo efecto en aquel momento crítico, antes al contrario el Gobernador expidió pasaportes para estos Reinos al Reverendo Obispo y a otros (Docum. N° 2). En consecuencia salimos para Tabatinga frontera del Brasil, bajando el río

Marañón y llegados permanecemos tres meses en expectativa. Deseoso yo de la conservación del país, busqué una balandra que ofrecí al Gobernador en 24 de Marzo (Docum. N° 3) para custodiar el río, prometiendo costearla. Este desechó la oferta (Docum. N° 4) y me pidió 4 ó 5000 pesos que no entregué, advirtiéndome que no carecía de dinero." (Docum. N° 5)

"Los chachapoyanos cargaron sobre Moyobamba con una expedición en que iba el teniente D. José Matos. Este oficial luego que entró en Mainas se volvió contra los rebeldes, los derrotó e hizo prisioneros, habiendo fusilado al Comandante a petición del pueblo que se amotinó. Las armas y municiones quedaron en nuestro poder en los gloriosos días 10 y 11 de Abril de 1821".

"Sabedor Fernández Alvarez de esta victoria inesperada, regresó a Moyobamba, reasumió el mando, puso en libertad a los prisioneros, intimó desde allí la rendición a Chachapoyas: la desatienden: a los dos meses embía una expedición: es rechazada: pierde el armamento y pertrechos que Matos ganó: en fin, todos hubieran perecido, si el valor, serenidad y destreza del Subteniente D. Bernardo Quiles no sostiene la retirada."

"Como en Tabatinga donde estábamos no corría otra noticia que la victoria del 10 y 11 de Abril, empezamos nuestro viaje río Marañón arriba para volver a Moyobamba. El Reverendo Obispo quedó en San Regis, pueblo entre Tabatinga y La Laguna y yo, por haberme adelantado, llegué a esta, pregunté y supe la última desgracia. Pesaroso me comprometí a dar 6000 pesos fuertes para reponer el armamento al intento de la defensiva, (Docum. N° 6) *puesto que el territorio de Mainas estaba libre de enemigos y se hubiera conservado lo mismo*, empero no habiéndoseme admitido la oferta (Docum. N° 7) me retiré a incorporarme en San Regis con el Reverendo Obispo, el que desde allí en 22 de Julio (Docum. N° 8) pidió al Gobernador se restituyera a Moyobamba, bajo el concepto evidente de que 50 soldados eran suficientes para sostener la garganta de La Rioja que era el flanco por aquel punto."

"Fernández no aprobando el dictámen del Reverendo Obispo (Docum. N° 9) y sospechando ser atacado por el río, destacó al Subteniente Quiles con dos soldados en el punto de Borja y Santiago de las Montañas, donde está el Pongo de Manseriche. Así cubierto, salió de La Laguna en Julio de 1821 y refugiado en Pebas formó con los restantes oficiales una junta el 17 de Agosto, en la cual acordó:

abandonar la provincia (Docum. N° 10) como lo hicieron, habiendo depositado la artillería y algunas municiones con que le socorrieron de Quito (Docum. N° 11) en poder del Comandante Portugués de Tatabatinga. Hasta aquí lo sucedido en la revolución. Voy a exponer las medidas que creo deben tomarse.”

De estas líneas se deduce, como hemos indicado, que el abandono de la diócesis, por parte del Obispo, fué una verdadera defección, que nada motivaba. Los esfuerzos hechos por detener el avance de los patriotas fueran laudables en el Gobernador Alvarez, no en el Prelado ni siquiera en su secretario, que tenían intereses más altos a que atender. Resultaron ineficaces porque todo les era contrario y los recursos escasos, pero todo este episodio de los albores de la emancipación, cuando aún no había flameado en Lima el bicolor, en manos de San Martín, es un timbre de honor para los Chachapoyanos y demás patriotas de nuestro Oriente, *a cuyo solo esfuerzo* se debió la definitiva independencia de esa grande y rica porción del suelo patrio.

En cuanto a las medidas que Padilla indicaba, para una reacción monárquica, ellas se reducían a lo siguiente: 1°) A nombrar un gobernador que ame al Rey y, decidido a sostener sus derechos, se ponga cuanto antes al frente de los leales. 2°) Destinar 50 soldados con 4 oficiales y mil fusiles para el batallón de milicias de Moyobamba, con dos piezas de a ocho y dos barcos de vapor en el río; 3°) Negociar con el Gobierno Portugués a fin de que preste los auxilios de aliado; 4°) Facultar el comercio por el río a los de Mainas, exceptuando el oro y la plata, que no se podrán extraer.

Ofrecía por su parte, la cooperación del clero, con el cual contaba y prometía que a su llegada, se levantaría en masa la provincia por el Rey; conducir a su costa el armamento y soldados, pero con condición de ser reintegrado en Mainas y suministrar cuantos datos fuesen necesarios para el éxito de la empresa. (3)

---

(3)—En los Docum. N° 13 y 14 se insertan dos cartas de Mariano López Bermúdez; individuo de tropa, fugado de Mainas, que escribe desde La Coruña al Secretario Padilla, con fecha Noviembre 22 y Diciembre 5 de 1822. En ellas se ofrece a volver a Mainas, que recuerda con deleite y auspicio los intentos de aquél de restaurar el poder real, participando de su optimismo. Hace a nuestro intento una nota del Secretario, en que se indica cómo llegó a ser Mainas refugio de emigrados españoles, pues en su territorio se refugiaron el Teniente Coronel Minguéz, que bajó de Quito, D. José Valdés, Comandante del puerto de Paita, el

No desperdió el Nuncio en Madrid la ocasión que le ofrecía la presencia del Obispo en la corte y le pidió redactara un informe del estado de su diócesis, a fin de remitirla a Su Santidad y más adelante, el 11 de Marzo de 1824, volvía a escribir al Secretario de Estado, Cardenal della Somaglia, sobre el Prelado prófugo y remitía una carta y un memorial del mismo para el Santo Padre. (4) El motivo de uno y otra era el haber declarado los patriotas vacante la sede y estorbar el ejercicio de sus funciones al Vicario General, nombrado por el Obispo. Este se lamentaba de lo ocurrido y hacía resaltar la conducta doble del Gobernador insurgente D. Joaquín Ramos, que en un principio había aprobado su alejamiento y ahora se oponía al Vicario, a quien había delegado sus facultades.

Más importancia tiene el Memorial, por registrarse en él algunas piezas que ponen más en claro su conducta al sobrevenir la independencia. Dejando aquellas que menos interés ofrecen, (5) vamos a transcribir íntegro el edicto por el cual transmitía sus poderes a D. José María Padilla, resuelto a dejar a su rebaño. El documento está fechado en el pueblo de San Pablo del Brasil, el 22 de Agosto de 1821 y dice así: "Nos el Dr. Dn. Fray Hipólito Antonio Sanchez Rangel y Zayas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Maynas, del Consejo de S. M. etc. La elección de un eclesiástico idóneo y capaz de llenar todas las miras del régimen de nuestra diócesis en la sólida administración de justicia y demás encargos, debe interesar verdaderamente todo el celo y desvelo de nuestro Pastoral ministerio; mayormente hallándonos ausentes de nuestro rebaño por las turbulencias de los disidentes del Perú que injustamente nos perseguían. La experiencia que hemos adquirido en el dilatado manejo de la curia eclesiástica, el conocimiento de sus causas y el carácter de nuestra grey que se nos ha recomendado, nos ejecutan a

---

Coronel Tolrá, procedente de Huamalies y Pataz y estuvieron a punto de venir el Obispo de Quito Santander, como lo escribió al diocesano, el mismo Aymerich que les envió un socorro de balas y pólvora y aún el Ar obispo de Charcas, que se había refugiado en la provincia de Jauja.

(4)—Arch. Vatic. Segret. di Stato, 249. A. 1824 No. 566. La carta del Obispo está firmada en Madrid, 8 de Marzo, en el Convento de San Francisco.

(5)—Además de una certificación dada por Francisco Villacampa de haber presentado el Obispo las Bulas de su nombramiento, hay otra de las Facultades que le fueron otorgadas por Pío VII. Copia de todos estos documentos en A. de I. Lima, leg. 1580.

no mirar con indiferencia esta importante disposición como que de ella depende necesariamente nuestra tranquilidad y reposo y lo que es más el servicio de Dios y de la Nación.

Esta justa idea y de la posesión legítima de nuestra nueva mitra, que Nos hemos fundado con la ayuda de Dios Nuestro Señor y con arreglo a la Real Cédula de su erección y a las Bulas Apostólicas, Nos conduce a la necesaria y precisa de crear y nombrar un Gobernador y Vicario General de nuestro Obispado, que pueda y deba desempeñar nuestro ministerio durante nuestra ausencia ó en el caso de que Dios sea servido pasarnos de esta a mejor vida, como lo esperamos de su infinita misericordia, y conforme en todo a la Bula de nuestro Santísimo Padre, el Señor Benedicto XIV, de 26 de Enero de 1758, expedida al intento. Tan poderosas consideraciones nos hacen poner los ojos en quien juzgamos llenará unos deberes tan sagrados y de tanto peso a nuestra satisfacción, en cuya virtud y en la de que nos son constantes la idoneidad necesaria, prudencia, juicio, buenas costumbres y demás circunstancias que concurren en Vos, D. José María Padilla, nuestro Secretario de Cámara y Gobierno y Ministro Asistente de nuestra dignidad y que, penetrado de vuestra fidelidad, puntualizareis cuanto por Nos os fuese encargado y sea necesario a vuestro cabal desempeño, conforme en todo al espíritu y a la letra de las citadas Bulas Apostólicas, proponiéndoos por único objeto el agrado de Dios y el descargo de nuestra conciencia y la vuestra, por las presentes os nombramos y elegimos y constituímos Gobernador y Vicario General de todo nuestro Obispado, para que lo podáis gobernar y gobernéis durante nuestra ausencia ó por nuestro fallecimiento, con la plenitud de autoridad y potestad que os es concedida en las referidas Bulas, concediéndoos por nuestra parte las facultades siguientes: 1a) De dispensar en cualquiera irregularidades.....(6)

Encargamos y mandamos, en virtud de esta obediencia a todos nuestros amados hijos en el Señor os hagan y tengan reverencia y obedezcan como a su Pastor y que parezcan a vuestros llamamientos y los cumplan so las penas que les fueren puestas, las cuales y cada una de ellas Nos desde ahora las confirmamos. Que se os guarden y hagan guardar todas las honras, fueros, excepciones y prerrogativas

---

(6)—Las dificultades que le trasmite son 16, en total, y en la última se le autoriza para delegarlas en otros que fueren idóneos.

quá: debeis gozar, como también todos los derechos y emolumentos que os pertenezcan según el Arancel y costumbre de nuestro Obispado y antes de que ejerzais este ministerio hagais el juramento acostumbrado ante cualquier Notario de los nombrados por Nos, residentes en nuestra Diócesis. En testimonio de lo cual mandamos dar el presente título, firmado de nuestra mano y sellado con el sello mayor de nuestras armas. En el pueblo de San Pablo de la nación portuguesa, a los 22 días del mes de Agosto de 1821 años. Fray Hipólito Obispo de Maynas.

Esto escribía a raíz de los sucesos, pero en Madrid hubo de añadir a lo dicho una nota, concebida en los términos siguientes: "Este eclesiástico por el decoro y decencia de nuestra dignidad y porque no fué posible hallar otro que lo sustituyese, nos ha acompañado hasta esta corte. Quedó en nuestro Obispado de Gobernador y Vicario General suplente el Pbro. D. Bruno de la Guardia y por su fallecimiento ú ausencia los Pbro. D. Julián del Castillo Rengifo y D. Francisco Ibañez. San Francisco el Grande de Madrid y Diciembre 16 de 1822. El Obispo de Maynas."

Poca fortuna había tenido el Prelado en el gobierno de su diócesis y no fué más halagüeña la que acompañó a sus Vicarios. El primero nombrado, D. Bruno de la Guardia hubo de seguir los pasos del Obispo y desde Tabatinga le escribía una carta, que vamos a reproducir por el interés que encierra, no sólo para darse cuenta del estado en que se hallaba por entonces la diócesis de Mainas sino además para el más cabal conocimiento de los términos a que se extendía su jurisdicción. Dice así: "Iltmo. y Revmo. Sr. Hacen cinco meses que escribí a V. Iltma. dándole parte de mi llegada a esta frontera portuguesa y los motivos que me lo ocasionaron. (7) El Obispado de V. S. I. se mantiene con las mismas necesidades de sacerdotes y en el día es sensibilísima esta falta porque se necesitan Pastores celosos que combatan las nuevas doctrinas de los reformadores liberales fracmasonistas. Los que dejó V. S. I. en la Provincia de Huallaga fueron presos porque no quisieron jurar la independencia y no sé qué suerte les habrá tocado. Los curas de la *Barranca y Pebas* han salido para Quito sin más licencia que la persecución política. En la capital de Moyobamba se halla de cura el Pbro intruso D. Juan Francisco Arana, del Obispado de Trujillo, insurgente el más perverso

(7)—Los motivos aparecerán en lo que se dirá más adelante.

so, cruel y relajado, puesto por el Presidente de la Intendencia de Trujillo Arenales, y con las facultades de este lego administra todos los sacramentos y creo que muy poco le falta para ejercer las funciones episcopales, pues estoy informado que es de opinión que V. S. I. dejó de ser Obispo en el mero hecho de no jurar la independencia y largarsè para España.

El cura D. Julián está a la presente en *Tarapoto*, no tengo la mayor confianza en él, porque conviene con todo gobierno y es muy variable. De los diez curas que existen en el día en todo el Obispado, son viejísimos tres, como sabe V. S. I., aunque no se han metido ni tomado parte en la revolución, sino al contrario desean irse a sus conventos. Al de la parroquia de *Archidona* le tengo dicho salga de Quito para su doctrina. Yo, Dios mediante, si el Gobierno del Rey se organiza, según noticias que he tenido de los apuros en que se hallan los insurgentes de Lima por las tropas del General Canterac, saldré de esta frontera para la capital de Moyobamba, a fines del próximo mes de Junio, de donde escribiré a V. S. I. por extenso todo lo ocurrido desde que V. S. I. falta de su Obispado. Los curas que se han metido en la revolución de estas Provincias son el *P. Fray Manuel Plaza*, Prefecto de las Misiones de Manoa y Fray Eusebio Arias, Cura de Yurimaguas. El Palacio de V. S. I. que con tanto trabajo construyó, lo han quemado las tropas enemigas. Incluyo a V. I. algunas copias de los oficios y contestaciones que he tenido con el Gobernador Ramos, por cuya orden fuí preso a la ciudad de Moyobamba y cuando las cosas se pongan en arreglo informaré a V. I. de cuanto ha acontecido con sus desgraciadas obejas y demás súbditos para su superior inteligencia. Dios Nro. Sr. guarde y prospere dilatados años la preciosa vida de V. I. para el bien de su Yglesia y consuelo de este su humilde súbdito y capellán q; b; l; m. de V. S. I. — Illmo. SR. Bruno de la Guardia. Tabatinga, frontera portuguesa, 8 de Marzo de 1823”

2. Los oficios a que se alude en la carta anterior se insertan en las piezas del memorial de Sánchez Rangel y por ellos se desprende que D. Justo del Castillo Rengifo, (8) teniente de cura de Mo-

---

(8)—También se le da el nombre de Julián y aun se le muda el apellido, llamándole Pastor de Castillo.

yobamba, había jurado la independencia y por lo mismo no se le había inquietado, pero, habiendo llegado a noticia del Gobernador Ramos que D. Bruno de la Guardia le había remitido su nombramiento de Vicario, para que lo hiciese público, le escribió oponiéndose a ello, pues entendía que era "enteramente opuesto, insultante y perjudicial a nuestro santo y sagrado sistema de independencia de la dominación española". Castillo Rengifo accedió a no publicarlo y junto con su respuesta envió copia del dicho nombramiento al Gobernador, mientras daba cuenta de lo actuado a D. Bruno de la Guardia. (V. Documentos N° 1 y 2)

Este que alimentaba aún la esperanza de una reacción en favor de la causa del Rey, como lo da a entender en su carta al Obispo, creyó que había llegado la ocasión propicia y en Setiembre ú Octubre se trasladó, por la vía fluvial, a Tarapoto, donde exhibió su nombramiento de Gobernador y Vicario. No bien lo supo el Gobernador Ramos le dirigió el siguiente oficio: "Hace días tengo noticia de su ingreso a ese pueblo de Tarapoto y que sin atender a que estas provincias son libres e independientes del Gobierno español, cuyo sagrado sistema por su justísima causa, no merece, no debe dársele el tratamiento vilipendioso de insurgencia, como estoy orientado de que Ud. lo denomina así, usando de los mismos términos que el Illmo. Sr. Obispo que fué de esta diócesis (y lo será cuando vuelva a ella, jurando como debe jurar la citada independencia de la dominación española). El título de Vicario General y Gobernador eclesiástico interino que le ha conferido desde el pueblo de San Pablo, términos del Reino de Portugal, el cual ha hecho Ud. publicar en esa doctrina de Tarapoto, cuya publicación con los citados términos de que usa S. S. I. precisamente son perjudiciales al sistema de la libertad y aun ocasionados a (causar) a los habitantes de esos pueblos alguna resulta fatal, si la cizaña llega a echar raíces. Por lo cual suplico a Ud. como buen eclesiástico que por particularidad de su ministerio debe propender a la paz, se venga a esta capital, donde debe ser su residencia, para que jurando Ud. con la solemnidad debida el ser independiente de la dominación española, de no ir y venir en manera alguna, en público ni en secreto contra el santo sistema de nuestra amada libertad, con su ejemplo terminen los inconvenientes de restablecer tan santos fines con los principios enunciados, de que se han valido los ignorantes, oyendo las palabras estampadas por S. S. I. y aplicadas por Ud. en el citado título. Espero de la notoria prudencia

de Ud. acceda a mi súplica y me acuse recibo de éste. Dios guarde a Ud. muchos años. Moyobamba independiente, 22 de Oct. de 1822”.

Es preciso convenir que dejando a un lado sus apreciaciones sobre la vacante del obispado, punto en el cual era fácil equivocarse un seglar, D. Joaquín Ramos no pedía en su carta nada que no se le pudiera razonablemente conceder. No obstante, D. Bruno de la Guardia que participaba del genio poco amigable de su Obispo, le constataba en estos términos nada propicios a un avenimiento: “Tengo recibido el Oficio de Ud. fecha 22 del pasado, al que no he contestado por falta de salud y papel. Sobre su contenido no tengo que decir por ahora más sino que sus cláusulas son las más sacrílegas y que yo en persona debo ir a ventilarlas. Ud. me dice que tiene Superiores en Lima: yo no lo tengo aquí. El Superior Gobierno sabrá dirigirse a mi en asuntos eclesiásticos, dejándose Ud. de oficios odiosos y que vilipendian la sagrada persona de S. S. I. y no teniendo Ud. que poner en duda la autoridad que ha depositado en mi interinamente. Será un error y un absurdo decir lo contrario. Dios guarde a Ud. muchos años. Tarapoto y Noviembre 1 de 1822. Bruno de la Guardia”.

Los sucesos posteriores los hemos referido en la obra antes citada. Sólo haremos notar que, habiendo quedado vacante la diócesis por traslación de Sánchez Rangel a la silla de Lugo, (9) el Agente de Colombia ante el Vaticano, Ignacio Tejada, siguiendo las instrucciones de su Gobierno; incluyó a Mainas entre las seis diócesis que habían de ser provistas por la Santa Sede, a propuesta del Ejecutivo. Esta instancia que se hizo en Octubre de 1826 y fué renovada más tarde no halló eco en el Vaticano, el cual tácitamente reconoció

---

(9)—El Nuncio, en carta de 16 de Noviembre 1824, le dice al Secretario de Estado, que el Obispo de Mainas, destinado en un principio como Administrador Apostólico de Murcia, ha sido presentado para la diócesis de Lugo. Arch. Vatic. Segret. di Stato, 249. A. 1824. El Conde Solaro della Margarita, Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Cerdeña, en Madrid y encargado interinamente de la Nunciatura, dice al Secretario de Estado, el 25 de Febrero de 1827, que el 21 de Marzo (1825?) ha sido promovido a la diócesis de Lugo y ha dejado, por tanto vacante la de Mainas. Arch. Vatic. Segret. di Stato, 249. A. 1827—1829.

el derecho del Perú, por encima de las exorbitantes pretensiones de Bolívar. (10)

Rubén Vargas Ugarte S. J.

(Continuará)

(10)—Al presentarse en la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos, el 18 de Enero de 1827, las notas de Tejada, solicitando a nombre de su gobierno, el lleno de las vacantes de algunas diócesis de América, para seis de las cuales presentaba los sujetos que habían de ocuparlas, se exhibió también el voto del Card. Cappellari, futuro Gregorio XVI, a quien se remitieron para su examen y éste advertía que era preciso averiguar si, en realidad, se hallaban vacantes las diócesis de Antioquia y Mainas, antes de proveerlas. V. America Meridionale Republica di Colombia e dell' Alto Peru, ossia Boliviana, imp. in Segret. di Stato. 279. Affari d' America. Por otra parte Tejada, en carta al Card. della Somaglia, fha. en Roma, 13 Abril 1827, le decía que había oído decir que sería preconizado en el próximo consistorio Obispo de Mainas, el P. José Echevarría, agustino, apesar de haber suplicado él al Santo Padre, por medio de Su Ema. suspendiese toda resolución sobre el particular, por ser ésta la intención de su gobierno. Añadía además, que el dicho Echevarría se hallaba privado de la razón, desde 1824, y por lo mismo volvía a suplicar se suspendiese la provisión de dicha Iglesia.

## DOCUMENTOS

**Documento No. 1.**—Oficio del Gobernador D. Joaquin Ramos al Teniente de Cura de la Parroquia de Moyobamba.

Ha llegado a noticia de este Gobierno que el Presbítero D. Bruno de la Guardia ha remitido a Ud. copia de un título que el Illmo. Sr. Obispo que fué de esta diócesis le ha dado de Vicario General y Gobernador Eclesiástico interino de esta mitra, para que Ud. lo haga público en esta santa Iglesia. Este título según estoy orientado es enteramente opuesto, insultante y perjudicial a nuestro santo y sagrado sistema de independencia de la dominación española que por la infinita bondad de Dios y del invicto brazo del Excmo. Sr. Protector D. José de San Martín, gozamos ya tranquilidad. Por tanto apercibo a Ud. en términos políticos que me son debidos, para que por ningún modo proceda Ud. a publicar un título no legítimo, contrario al santo sistema que Ud. mismo acaba de jurar en público y antes lo pase a Ud. a este Gobierno en el día para los usos que le convenga.

El Illmo. Sr. Obispo que fué de esta diócesis, luego que no quiso jurar la independencia, pasándose al Reino extraño es para nosotros lo mismo que muerto, de consiguiente vacante la mitra, y en la misma consecuencia Ud. es párroco de esta ciudad sin más superior que el que le destine a Ud. las Supremas Autoridades que residente en la capital de Lima, civil y eclesiástica. Dios guarde a Ud. etc. Moyobamba Oct. 20 de 1822.

**Documento No. 2.**—Respuesta del Presbítero Castillo Rengifo.

Respondiendo al oficio de V. S. que me pasa con fecha 20 del que rige, en que me dice que ha llegado a su noticia que el Pbro. D. Bruno de la Guardia me ha remitido copia de un título que el Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis le ha conferido; el que por ninguno modo proceda ya a publicar, antes si pase a ese gobierno dicho título para los usos que convenga y me ha parecido de mi obligación mandar copia de él a V. S. y no publicar en esta Iglesia lo que mi Superior me tiene mandado, por la paz. Dios guarde a V. S. muchos años. Moyobamba y Oct. 20 de 1822.

**Documento No. 3.**—Oficio de San Martín al Cabildo Eclesiástico de Lima.

Habiéndose declarado la voluntad de este ilustre vecindario en favor de la independencia de esta capital de la dominación española y de cualquier otra extranjera, en la solemne Junta celebrada en las salas capitulares de este Excelentísimo Ayuntamiento subscribiendo la Acta de independencia las primeras y más distinguidas personas, es llegado el tiempo de completar un acta de tanta grandeza. Por tanto he mandado por bando que el próximo sábado 28 se solemnise y proclame la independencia de esta capital del Perú en todos los lugares públicos y acostumbrados, con la debida magnificencia, por todos los cuerpos, Cabildos y personas de distinción, prestando en el día inmediato, después de la misa de gracias en la Santa Iglesia Catedral, el debido juramento, con arreglo a la fórmula de que acompaño a V. S. copia, para que concurra a solemnizar tan gloriosos actos, remitiendo los originales a este superior gobierno para su inteligencia y que se consolide la base de la independencia que debe ser eterna, dando para todo las providencias que corresponden. Dios guarde a V. S. muchos años. Lima, Julio 23 de 1821.—1º. de la Independencia. José de San Martín.

Archivo Catedral Lima. Cédulas Reales y otros papeles. Vol. 5.

**Documento No. 4.**—Comunicado del Ministro de Estado D. José de Larrea y Loredó al Cabildo Eclesiástico de Lima.

Ministerio de Estado y del Despacho de Negocios Extranjeros. Palacio del Gobierno en la capital de Lima a 21 de noviembre de 1826. —1º. Al Ve. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima. — Cerciorado S. E. el Consejo de Gobierno por pruebas auténticas e incontestables del fallecimiento del Illmo. Sr. D. Bartolomé María de las Heras, Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana, ha procedido en uso de sus altas facultades y de la especial autorización del Congreso

Constituyente de 8 de Marzo de 1825 a elegir y presentar para dicha silla vacante al Illmo. Sr. D. D. Carlos Pedemonte, Dignidad de Arcediano de la Iglesia de Bolívar.

La intención de S. S. al dar este importante paso no fué ciertamente la de posesionarlo acto continuo de la mencionada silla, sino de que obtenida por el mismo la institución de la silla pontificia, tubiese la elección su cumplido efecto: mas como circunstancias imprevistas de la más grave y delicada entidad lo hayan obligado a variar de resolución, me ordena ruego y encargue muy encarecidamente a V. S. a fin de que la confiera y traslade toda su jurisdicción y facultades para que como Arzobispo electo de dicha Iglesia Metropolitana, comience a ejercer desde el día las funciones que como a tal le corresponden.

E. E. cree que la elección que acaba de hacer de la persona del Illmo. Sr. Pedemonte para tan elevada dignidad le será a V. S. por muchos títulos lisonjera....

Archivo Catedral Lima. Ibid.

---